BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 12 de 02 del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **José Reinelio Marín Betancur**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'637.566 de Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230070881	223	Adriana Ortiz	CERROS NORTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	
2. DIRECCIÓN DEFICIENTE		Empresa en 13- y
3. REHUSADO		
4. CERRADO		pasa a cra 13A
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	FECHA		HORA	
1ª VISITA				
2ª VISITA				
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRÁFICO?	SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	José Reinelio Marín Betancur
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.637.566 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

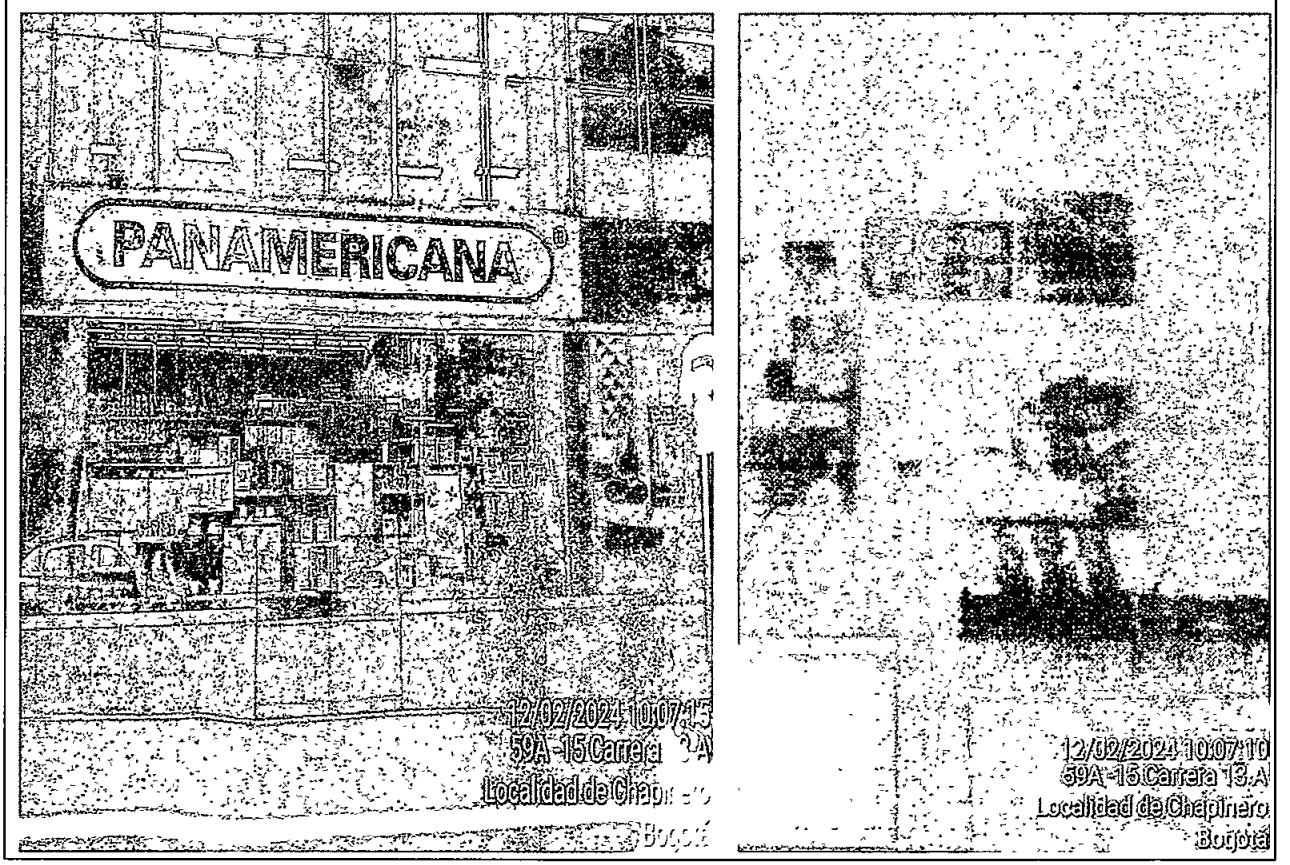

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6**: "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

Constancia de fijación. Hoy, **13-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **19-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20242230070881
Fecha: 06-02-2024
20242230070881

Bogotá, D.C. 01 de febrero de 2024

Señor(a):
QUINTERO FLOREZ ADRIANA PATRICIA
Dirección: CL 60 13 15
Cel.

Asunto: CITACION AUDIENCIA PÚBLICA
Comparendo: No. 11-001-6-2020-364476
Comportamiento: ARTICULO 27 NUMERAL 06 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.

Por medio de la presente, me permito citarlo para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro del Trámite de Proceso Verbal Abreviado del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

Fecha y hora: 19 de febrero de 2024 a las 3:00 pm
Lugar: Inspección de Atención al Ciudadano 9
Dirección: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 Primer Piso – Secretaria Distrital de Gobierno Bogotá

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, se le advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y lo expuesto en la Sentencia 349 – 2017, dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa. En caso de no comparecer el día indicado o no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad a la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su cédula de ciudadanía y de ser el caso certificado de existencia y representación de cámara de comercio.

Cordialmente,

MAGDALENA DURAN SOLORZANO
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
ATENCION CIUDADANA -AC9

Correo electrónico **magdalena.duran@gobiernobogota.gov.co**